Poder Legislativo

DECRETO No. 196-2013

El Congreso Nacional:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 22 reformado de la Ley del Ministerio Público, contenido en el Decreto No.228-93 de fecha 13 de Diciembre de 1993, corresponde a este Congreso Nacional la elección del Fiscal General de la República y el Fiscal General Adjunto.

CONSIDERANDO: Que en fecha 1 de julio de 2013 los Abogados Luis Alberto Rubí Ávila y Roy David Urtecho López, interpusieron su renuncia irrevocable ante el Pleno del Congreso Nacional, como Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de agosto de 2013, el Congreso Nacional recibió de la Junta Proponente para la Elección del Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto, la respectiva nómina.

POR TANTO:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Elíjense **FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA,** al ciudadano Abogado **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS,** y como **FISCAL GENERAL ADJUNTO,** al ciudadano Doctor **RIGOBERTO CUÉLLAR CRUZ.**

ARTÍCULO 2.- Los ciudadanos electos conforme al Artículo precedente durarán cinco (5) años en el ejercicio de sus cargos, a partir del 1 de septiembre del presente año, previo haber prestado la Promesa de Ley correspondiente.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su aprobación y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, el uno de septiembre de dos mil trece.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE, POR LA LEY

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de septiembre de 2013.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

CARLOS ÁFRICO MADRID HART